

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-MPMN**

Moquegua, 24 de Febrero de 2017

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 22-02-2017, el Dictamen N° 01-2017-CODESyT/MPMN de Registro N° 7541-2017 de fecha 20-02-2017, sobre suscripción de "Convenio de Gestión" con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es con el objeto de contribuir a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" por intermedio del MIDIS, en la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria" para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores durante el Año Fiscal 2017;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Gestión";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-02-2017;

**ACORDÓ:**

1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Gestión 2017 del "Programa de Complementación Alimentaria" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes intervinientes durante la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias de acuerdo a los compromisos, así como con los indicadores que en Anexo forman parte del Convenio.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para la firma de los documentos tendientes a la materialización del Convenio.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la implementación y cumplimiento de dicho Convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Saías Quispe Mamani*  
**Dr. HUGO SAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

